



PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

RESOLUCION N° 151 / 2017

Mendoza, 7 de marzo de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 8 y 13 de la Ley de Ministerio Público Fiscal n° 8911

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia y responsable de su buen funcionamiento.

Que la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia dictó la Acordada N° 27.794, que aprobó y puso en funcionamiento el "Protocolo de Actuación en Violencia Familiar y de Género" junto al denominado Anexo I, todo ello en virtud a la Acordada N° 27.683 por la cual se dispuso la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional de este Poder Judicial.

Que posteriormente, representantes del Ministerio Público Fiscal integraron la mencionada Mesa de Trabajo y se adhirió mediante Resolución N° 719/16 a la Acordada N° 27.794 y al protocolo en cuestión con las pautas allí establecidas.

Que se estableció como parte del trabajo conjunto la posibilidad de generar cursos, jornadas de capacitación y talleres, para la correcta aplicación del protocolo como una necesidad de los integrantes de la mesa y de esta manera generar un espacio para que se puedan proporcionar herramientas y pautas para la efectiva aplicación del protocolo.

En este sentido, y a partir de la elaboración de un programa de capacitación conjunta, es que mediante Acordada N° 27.913 la Excma Suprema Corte de Justicia dispone de la capacitación obligatoria para el fuero de familia a todos aquellos operadores vinculados en la temática.

Dicha capacitación se llevará a cabo mediante dos jornadas a tenor del número de personas estimadas, y se ha dispuesto que la misma sea los días 9



PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACIÓN GENERAL

y 13 del corriente mes y año de 16:30 a 20:00 horas (programándose las repeticiones que sean necesarias de acuerdo al número de inscriptos).

En tal inteligencia, corresponde al Ministerio Público Fiscal, adherir a la Acordada N° 27.913, a los efectos de llevar a cabo el programa de capacitación vinculado a la aplicación del "Protocolo de Actuación en Violencia Familiar y de Género" y por tanto designar y encomendar la actividad para la coordinación y colaboración en las capacitaciones.

Se estima conveniente que la Dirección de Enlace Institucional del Ministerio Público Fiscal, como área a fin para articular con los distintos actores que intervienen en la problemática derivada de la violencia contra la mujer, sea junto a la Dirección de Perfeccionamiento del Ministerio Público Fiscal, los encargados de coordinar y colaborar en las capacitaciones que a raíz del protocolo de actuación conjunto con el fuero de familia sean propuestos.

Es dable advertir, que esta capacitación estará dirigida para todos aquellos operadores judiciales vinculados en la temática de violencia hacia la mujer.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

I - Adherir a la Acordada N° 27.913 dictada por la Excma Suprema Corte de Justicia.

II - Disponer el carácter obligatorio de la capacitación en cuestión para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, Ayudantes Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial Funcionarios y empleados del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico relacionados a la materia y el Equipo Profesional Interdisciplinario, siempre manteniendo los turnos necesarios para la correcta atención de las dependencias.



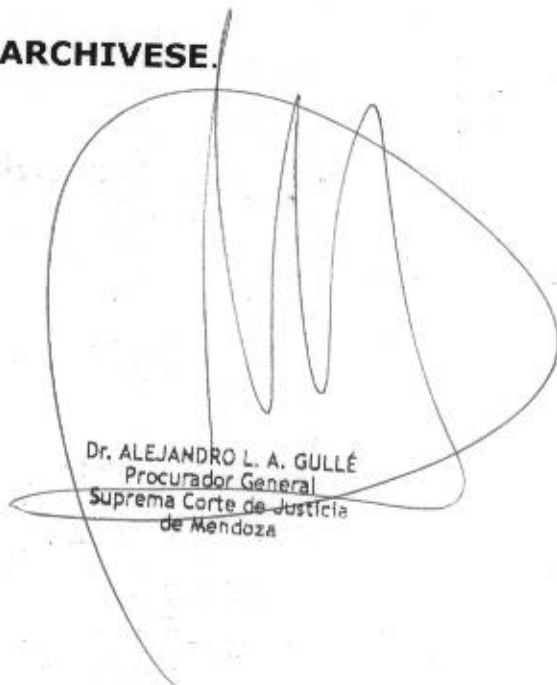
PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL

III - Encomendar a la Dirección de Enlace Institucional del Ministerio Público Fiscal junto a la Dirección de Perfeccionamiento del Ministerio Público Fiscal , la coordinación y colaboración para las capacitaciones derivadas del protocolo de actuación entre el fuero de familia y penal.

IV - Otorgar a todos los Funcionarios y Empleados que realicen la jornada completa compuesta por los dos módulos, el porcentaje de veinticinco centésimos (0,25) en concepto de capacitación.

V - Notifíquese la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a Informática del Ministerio Público Fiscal, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa.

NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza